



Asamblea General

Distr. general
16 de agosto de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 19 b) del programa provisional**

Desarrollo sostenible

Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

Informe del Secretario General

Adición

Resumen de las conclusiones finales del examen exhaustivo de la Dependencia Común de Inspección del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo

I. Introducción

1. La presente adición debería leerse junto con las conclusiones iniciales presentadas en el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo; conclusiones iniciales” ([A/71/324](#)), publicado en marzo de 2016 en cumplimiento de la resolución [70/202](#) de la Asamblea General.

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 17 de octubre de 2016.

** [A/71/150](#).



2. Las conclusiones presentadas en esta adición constituyen un avance de las que se presentarán en forma más desarrollada en el próximo informe, que se publicará a finales de 2016. En esta adición se tratan las siguientes cuestiones: a) el fortalecimiento de la coherencia y la eficacia en todo el sistema de las Naciones Unidas para apoyar a los pequeños Estados insulares en desarrollo) y la aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa), en el contexto más amplio de los mandatos mundiales relacionados con el desarrollo sostenible¹; b) la configuración institucional establecida para la vigilancia y la rendición de cuentas² (véase la resolución 69/5 de la Asamblea General, párrs. 122 a 124) de la aplicación efectiva de una estrategia de transformación para el desarrollo sostenible de los PEID pequeños Estados insulares en desarrollo; y c) los mecanismos institucionales y de gestión para fortalecer la coordinación entre el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales) y la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.

II. Conclusiones

Conclusión 1: Presencia del sistema de las Naciones Unidas e iniciativa “Unidos en la acción”: Ajuste de las prioridades con los planes estratégicos nacionales y cobertura amplia de las cuestiones relacionadas con la Trayectoria de Samoa y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

3. A nivel nacional se percibe que el sistema de las Naciones Unidas contribuye a impulsar las prioridades nacionales proporcionando conocimientos técnicos especializados, difundidos a nivel nacional a través de actividades de desarrollo de la capacidad; y prestando asesoramiento y apoyo para facilitar el acceso a oportunidades de financiación, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo Verde para el Clima.

4. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han mejorado la coordinación y coherencia con que realizan su labor mediante la iniciativa “Unidos en la acción”³ (véase A/66/859). Algunos representantes de los gobiernos y foros

¹ La Declaración de Sendai y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 (resolución 69/283 de la Asamblea General, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (resolución 69/313 de la Asamblea General), la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución 70/1 de la Asamblea General) y el Acuerdo de París (FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo)

² La región del Atlántico, el Océano Índico, el Mediterráneo y el Mar de China Meridional no está incluida aquí porque su dispersión geográfica es mayor que la de las otras dos regiones y no tiene un marco de política regional concreto. Además, la inclusión del Mediterráneo en la región ha quedado obsoleta puesto que no hay pequeños Estados insulares en desarrollo del Mediterráneo.

³ La Estrategia de las Naciones Unidas para el Pacífico correspondiente a 2018-2022 responde a la resolución 67/226 de la Asamblea General, en la que se solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que adopte medidas para mejorar el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo para aligerar el volumen de trabajo de los Gobiernos y otros interesados, y las resoluciones 69/318 y 70/1, en las que se instó al sistema de las Naciones

regionales consideran que las Naciones Unidas deberían ajustar mejor su labor a las prioridades fijadas por los dirigentes regionales, mediante el Foro de las Islas del Pacífico y la Comunidad del Caribe (CARICOM)⁴. Los coordinadores residentes de las oficinas encargadas de varios países en el Pacífico⁵ y el Caribe⁵ han iniciado consultas exhaustivas con instituciones regionales y nacionales, gobiernos y otros interesados de la sociedad civil, para conseguir sinergias y complementariedad en la definición de los marcos estratégicos multinacionales de las Naciones Unidas para las regiones. Algunos representantes de los pequeños Estados insulares en desarrollo opinaban que debería aumentarse la cobertura nacional *in situ* de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que el apoyo fuera más eficaz e impedir que algunos de esos Estados se quedaran atrás (por ejemplo, en el Pacífico Norte).

5. El sistema de las Naciones Unidas debería fortalecer la iniciativa “Unidos en la acción” al mismo tiempo que ningún pequeño Estado insular en desarrollo se quede atrás. Los programas de trabajo de las entidades del sistema de las Naciones Unidas deberían basarse en prioridades establecidas mediante consultas nacionales y regionales. En la estrategia regional se debería incluir una función para los organismos no residentes y para las convenciones multilaterales sobre el medio ambiente con la finalidad de tener plenamente en cuenta todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible ; en el caso de los pequeños Estados insulares en desarrollo, ello está previsto en la Trayectoria de Samoa.

Conclusión 2: Financiación para el desarrollo - ajuste de los criterios de acceso

6. Las condiciones actuales para que los pequeños Estados insulares en desarrollo accedan a la financiación para el desarrollo depende mucho de su nivel de ingresos. Solo nueve pequeños Estados insulares en desarrollo se consideran países menos adelantados⁶; los demás han alcanzado, en la mayoría de los casos, un nivel de ingresos per cápita que hace que no tengan derecho a recibir financiación para el desarrollo en condiciones favorables⁶. Los criterios para dejar de considerar a un país como “país menos adelantado” deberían estar más centrados en los factores de vulnerabilidad y resiliencia⁷. En sus reuniones con diversas partes interesadas, entre

Unidas a que ajustara sus programas de trabajo para contribuir al logro de los resultados convenidos internacionalmente y se acoge con beneplácito el aumento de la cooperación entre comisiones y organizaciones regionales. En mayo de 2016 las oficinas de los coordinadores residentes de Fiji y Samoa iniciaron consultas, cuyos resultados harían suyos los dirigentes de los 14 países y territorios de las islas del Pacífico.

⁴ El Marco Multinacional de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible en el Caribe abarca 18 países y territorios de ultramar de habla inglesa y neerlandesa para el período 2017-2021.

⁵ Véase *Handbook on the Least Developed Country Category: Inclusion, Graduation and Special Support Measures*, second edition (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E.15.A.1), que se puede consultar en inglés en http://www.un.org/en/development/desa/policy/cdp/cdp_publications/2015cdphandbook.pdf

⁶ Existen excepciones, como la del Banco Mundial para las economías de islas pequeñas, establecida para islas con menos de 1,5 millones de habitantes y que cumplen criterios específicos de tamaño, geografía y solvencia.

⁷ Véase JIU/REP/2016/3, párrs. 88 y 89, sobre los posibles beneficios de una “verdadera condición de pequeño Estado insular en desarrollo” para dar un apoyo más coordinado y

las que se contaban pequeños Estados insulares en desarrollo y asociados para el desarrollo, la Dependencia Común de Inspección señaló la voluntad compartida de facilitar un mayor acceso a la financiación para el desarrollo en favor de los pequeños Estados insulares en desarrollo, como se exhortaba en la Agenda de Acción de Addis Abeba y de conformidad con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Las conclusiones revelan la importancia de la financiación del FMAM y del Fondo Verde para el Clima en los pequeños Estados insulares en desarrollo y la importancia crucial del apoyo y la función de asesoramiento de algunos organismos de las Naciones Unidas, así como de los bancos de desarrollo, en la preparación de propuestas de proyectos.

7. Los criterios tradicionales para recibir financiación en condiciones favorables no son adecuados para los pequeños Estados insulares en desarrollo debido a su vulnerabilidad intrínseca. Hace mucho tiempo que se aboga por un trato especial a los pequeños Estados insulares en desarrollo sin que se hayan logrado muchos progresos⁸. Algunos donantes bilaterales desearían que hubiera una mayor flexibilidad para poder desarrollar programas de asistencia técnica en los pequeños Estados insulares en desarrollo con niveles de ingresos medianos/altos para subsanar carencias concretas en materia de desarrollo⁹.

8. En 2015, un estudio preparado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) examinó los criterios para conceder la financiación para el desarrollo en los pequeños Estados insulares en desarrollo del Caribe y propuso una serie de recomendaciones, que abogaban por una mayor atención a la vulnerabilidad económica como criterio de acceso a la financiación, en lugar del nivel de los ingresos¹⁰.

9. Otro ámbito de especial interés para todas las regiones de los pequeños Estados insulares en desarrollo se relaciona con los planes de seguro¹¹. Teniendo en cuenta la gran vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y sus asociados deberían promover pequeños Estados insulares en desarrollo un mejor acceso a los seguros para estos países, según se exhorta en mandatos mundiales como el Marco de Sendai (véase la

específico a esos Estados. Puede consultarse en inglés en https://www.unju.org/en/about-us/Documents/JIU_REP_2016_3_13_English.pdf.

⁸ Véase Comisión del Océano Índico y Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, *Addressing special vulnerabilities of Small Islands Developing States more effectively* (2014).

⁹ En el párrafo 17 de su resolución 70/215 relativa a la cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos, la Asamblea General destaca que las preocupaciones y las dificultades de los países de ingresos medianos se deberían tener en cuenta en el proceso de seguimiento y examen de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

¹⁰ Véase Compton Bourne, "Financing for development challenges in Caribbean SIDS: a case for review of eligibility criteria for access to concessional financing", *informe preparado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo* (Puerto España, Universidad de las Indias Occidentales, 2015), cap. 6. Puede consultarse en inglés en http://www.undp.org/content/dam/rblac/docs/Research%20and%20Publications/Poverty%20Reduction/UNDP_RBLAC_Financing_for_Development_ReportCaribbean.pdf

¹¹ Véase Banco Asiático de Desarrollo, Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Making it happen: Technology, finance and statistics for sustainable development in Asia and the Pacific, Asia-Pacific Regional MDGs Report 2014-15*, Bangkok, 2015.

resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II, párr. 30 b)) y el Acuerdo de París (véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo, artículo 8). Ya existen iniciativas comunes, como el programa conjunto de la Comisión del Océano Índico, la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (UNISDR) y el Banco Mundial¹².

10. En ese mismo sentido, en las conclusiones y las recomendaciones del Equipo Independiente de Asesores del Consejo Económico y Social¹³ formuladas en 2016 se destacó la necesidad de atender las necesidades especiales de los países de ingresos medianos vulnerables teniendo en cuenta que los ingresos per cápita no deberían ser el único indicador para clasificar a los países. Al definirse los nuevos criterios para acceder a la financiación debería tenerse en cuenta la experiencia positiva de la excepción del Banco Mundial para los pequeños Estados insulares en desarrollo¹⁴.

11. El sistema de las Naciones Unidas, en consulta con las instituciones de Bretton Woods y los bancos regionales de desarrollo, con la orientación de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los donantes bilaterales, debería formular un conjunto de parámetros claramente definidos para reformar los criterios según los cuales los pequeños Estados insulares en desarrollo pueden recibir financiación en condiciones favorables y trato preferente, teniendo en cuenta su perfil de vulnerabilidad intrínseca.

Conclusión 3: Desarrollo de la capacidad - fortalecimiento de la capacidad de absorción nacional

12. Las visitas sobre el terreno confirmaron la necesidad de fortalecer las capacidades conforme a cada situación y de centrar la atención en las esferas de interés de los pequeños Estados insulares en desarrollo. En las tres regiones de esos Estados se informó de que había una falta de capacidad de absorción, lo que entorpecía la prestación eficaz de asistencia técnica y su impacto sostenible¹⁵. Al planificar y llevar a cabo sus actividades de apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo, los asociados deberían coordinarse mejor para precisar qué se hace y cómo se hace. El sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus institutos de

¹² El programa de protección financiera ISLANDS ha sido puesto en marcha de forma conjunta por la Comisión del Océano Índico, la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres y el Banco Mundial. Es un programa regional en que participan cinco de los Estados miembros y territorios insulares de la Comisión del Océano Índico para mitigar las consecuencias financieras de los desastres naturales y se basa en el concepto de la financiación del riesgo y el mecanismo de transferencia de los riesgos conexos.

¹³ Puede consultarse en <https://www.un.org/ecosoc/sites/www.un.org.ecosoc/files/files/en/qcpr/ita-findings-and-conclusions-16-jun-2016.pdf>.

¹⁴ Con arreglo a la excepción del Banco Mundial, las islas pequeñas con una población inferior a 1,5 millones de habitantes, una vulnerabilidad considerable debido a su tamaño y geografía y con muy poca solvencia y escasas opciones de financiación pueden seguir acogiéndose a la ayuda.

¹⁵ Para obtener información sobre la capacidad nacional en materia de estadística, véase el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Evaluation of the contribution of the United Nations development system to strengthening national capacities for statistical analysis and data collection to support the achievement of the Millennium Development Goals and other internationally agreed development goals" (JIU/REP/2016/5). Puede consultarse en inglés en https://www.unjui.org/en/reports-notes/JIU%20Products/JIU_REP_2016_5_English.pdf.

capacitación (por ejemplo, el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones)¹⁶, junto con las partes interesadas en el desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo, deberían encontrar modalidades para ejecutar actividades de desarrollo de la capacidad que aseguraran la implicación de las instituciones nacionales (en particular, la sociedad civil y el sector empresarial).

13. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, con los Estados Miembros, los organismos de desarrollo y otros asociados para el desarrollo pertinentes, deberían coordinar sus actividades para que la ejecución de los programas tuviera coherencia y eficacia, evitar la saturación de la capacidad de absorción de los pequeños Estados insulares en desarrollo y lograr un impacto duradero en la incorporación de los conocimientos técnicos a nivel nacional.

Conclusión 4: Configuración institucional para realizar el seguimiento de la aplicación del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Programa de Acción de Barbados), la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Estrategia de Mauricio) y la Trayectoria de Samoa dentro del marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en relación con la vigilancia y la rendición de cuentas

14. Tras la aprobación de la Agenda 2030, las Naciones Unidas están revisando su sistema de fomento del desarrollo a fin de potenciar la eficacia y las sinergias asignando recursos y responsabilidades a las distintas entidades según sus ventajas comparativas. Esto debería redundar en un aumento de la coherencia y la coordinación (véase [A/70/883](#)).

15. La Trayectoria de Samoa se debería considerar un modelo para la ejecución del mandato más amplio establecido en la Agenda 2030. El análisis institucional y la metodología conexas para establecer el cálculo de costos de la estrategia para todo el sistema podrían prepararse de forma exhaustiva aplicando la Trayectoria de Samoa a título experimental, y considerando a los pequeños Estados insulares en desarrollo como un grupo de países vulnerables con necesidades especiales. El sistema se beneficiaría con este experimento y podría reproducir la metodología a escala mundial. Cuando se definan los marcos de vigilancia y rendición de cuentas y los indicadores conexos para la presentación de informes se deberían tener debidamente en cuenta las particularidades de los pequeños Estados.

16. Los marcos de vigilancia y rendición de cuentas entrañan una cadena compleja de recopilación y agregación de datos. Los procesos intergubernamentales en el Consejo Económico y Social y la Asamblea General, como el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible y la actualización de 2016 de la revisión cuatrienal amplia de la política, tienen por objetivo establecer un marco coherente para el seguimiento de la aplicación de los mandatos mundiales de actividades programáticas y operacionales para el desarrollo. En los párrafos 122 a 124 de la Trayectoria de Samoa se exhorta a la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y a sus órganos subsidiarios a que vigilen la plena ejecución del Programa de

¹⁶ Véase <http://www.unsceb.org/agencies/united-nations-research-and-training-institutes>.

Acción de Barbados, la Estrategia de Mauricio y la Trayectoria de Samoa, incluso mediante los marcos de vigilancia de las comisiones regionales. En este sentido, los Inspectores encomian la colaboración existente en la oficina encargada de varios países situada en Trinidad y Tabago, en la que las reuniones interinstitucionales son presididas alternadamente por el coordinador residente de las Naciones Unidas el director de la Oficina Subregional de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe con el fin de lograr sinergias y coherencia en la planificación, la ejecución, la vigilancia y la presentación de informes.

17. En cumplimiento de la resolución 70/202, se ha establecido un comité directivo de alianzas en favor de los pequeños Estados insulares en desarrollo¹⁷, presidido conjuntamente por Maldivas e Italia.

18. A nivel nacional, las conclusiones revelan buenas prácticas en reformas estructurales en los pequeños Estados insulares en, como Mauricio y Samoa, donde los planes nacionales de desarrollo se han ajustado a los objetivos de la Trayectoria de Samoa y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esos pequeños Estados insulares en desarrollo también han puesto en marcha una gestión centralizada de la asistencia oficial para el desarrollo y la asistencia técnica, que entraña consultas con interesados nacionales, para conseguir que los recursos sean suficientes y que estos sean asignados apropiadamente según las prioridades nacionales.

19. Sin embargo, los pequeños Estados insulares en desarrollo todavía deben hacer frente a los múltiples requisitos de presentación de informes de los distintos donantes bilaterales y multilaterales y de las entidades del sistema de las Naciones Unidas. Se están realizando esfuerzos en el contexto del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de los equipos de las Naciones Unidas en los países para armonizar las prácticas de presentación de informes.

20. Las entidades del sistema de las Naciones Unidas deberían seguir ayudando a desarrollar la capacidad nacional en materia de recopilación y análisis de datos para facilitar la implicación nacional y el uso de la información para seguir de cerca el progreso realizado en el desarrollo sostenible a nivel nacional. Los marcos nacionales de vigilancia y presentación de informes sobre la aplicación de la Trayectoria de Samoa deberían ajustarse a los marcos generales de rendición de cuentas de la Agenda 2030. Debería acordarse una selección de indicadores de prioridad relacionados con las características específicas de los pequeños Estados insulares en desarrollo, en consonancia con las prioridades nacionales y regionales.

Conclusión 5: Configuración institucional y de gestión del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo para apoyar a los pequeños Estados insulares en desarrollo

21. En su informe (JIU/REP/2016/3)¹, la Dependencia Común de Inspección analizó la coordinación entre el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y

¹⁷ Véase <https://sustainabledevelopment.un.org/topics/sids/events/second-meeting-steering-committee-partnerships>.

la Oficina del Alto Representante para prestar apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo y evaluó el monto de los recursos asignados al respecto. En la recomendación 2 de dicho informe, la Dependencia Común de Inspección solicita que la Asamblea General, basándose en una evaluación transparente y claramente justificada de las necesidades realizada por la Secretaría tenga en cuenta las necesidades derivadas de la evolución de los mandatos otorgados a los programas y subprogramas de la Secretaría y vele por que se asignen los recursos necesarios para el debido cumplimiento de los mandatos en apoyo a la agenda de desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

22. El personal directivo superior del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Oficina del Alto Representante han realizado esfuerzos para mejorar su coordinación y comunicación. Los informes anteriores de la Dependencia Común de Inspección hacían alusión a la falta de una definición común de pequeños Estados insulares en desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas. Si bien las diferencias que existen en el sistema pueden, hasta cierto punto, entenderse mejor considerando los muy específicos mandatos de los organismos especializados, los fondos y los programas¹⁸, es esencial que las dos entidades de la Secretaría con sede en Nueva York armonicen sus definiciones y listas de pequeños Estados insulares en desarrollo. En este sentido, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales informó a la Dependencia de las consultas en curso con la Oficina del Alto Representante con el fin de acordar una definición y una lista común.

23. La Secretaría debería acordar una lista única de pequeños Estados insulares en desarrollo basada en criterios claros, como base para seguir cultivando un enfoque coherente del sistema de las Naciones Unidas para dar un apoyo selectivo y preferente a los pequeños Estados insulares en desarrollo, a fin de impulsar modalidades aceleradas de aplicación más eficaces del Plan de Acción de Barbados, la Estrategia de Mauricio y la Trayectoria de Samoa.

24. La función del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales en la Secretaría como elemento esencial del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo abarca un amplio número de cuestiones que se acrecienta cada vez más. El tamaño y la pertinencia de la dependencia del Departamento encargada de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo parecen ser inadecuados. **Los inspectores animan a que se considere debidamente la posibilidad de reasignar los recursos humanos dentro de la Secretaría, agrupando en una estructura única todos los recursos de personal dedicados a los pequeños Estados insulares en desarrollo. Esta reasignación de recursos debería realizarse en consulta estrecha con la Alianza de Pequeños Estados Insulares a fin de encontrar la mejor forma de defender los intereses de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Las conclusiones de la experiencia de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y su red de coordinadores de los países menos adelantados podrían servir de modelo para mejorar las actividades de divulgación y las comunicaciones entre la Secretaría y los pequeños Estados insulares en desarrollo.**

¹⁸ Véase JIU/REP/2016/3, anexo VII. Puede consultarse en <https://www.unjui.org/en/about-us/Documents/JIU-REP-2016-3-13-English.pdf>.

Conclusión 6: Asignación de recursos

25. La reforma de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas que está teniendo lugar, con el fortalecimiento del sistema de coordinadores residentes y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, ha contribuido a que la iniciativa “Unidos en la acción” sea más eficiente. Sin embargo, las limitaciones de recursos en el presupuesto ordinario de las organizaciones y la reducción de las contribuciones voluntarias están entorpeciendo la búsqueda de modalidades de acción más eficaces y aceleradas con las que las Naciones Unidas podrían apoyar mejor a los pequeños Estados insulares en desarrollo. Esta cuestión será tratada en mayor detalle en el informe final.
